

Sr. Subsecretario

Se sigue con el trámite administrativo correspondiente.

17/06/19

Memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2019-0479-M-FQ

Quito, D.M., 17 de junio de 2019

PARA: Sr. Christian Ricardo Díaz Salazar
Coordinador General Administrativo Financiero, (E)

ASUNTO: MEMORANDO DE NECESIDAD DEL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS CONSULTORÍAS DE ACUERDO AL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE LA SECRETARÍA DEL AGUA, LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA Y EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P

El Gobierno Nacional lleva adelante el Programa "Misión Agua y Saneamiento para Todos" cuyo objeto es garantizar el acceso universal y equitativo a agua segura y saneamiento; incrementar el empleo adecuado; mejorar la calidad de los servicios básicos, con énfasis en el sector rural; y, disminuir la prevalencia de enfermedades de origen hídrico enmarcados en los ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.

Con fecha 23 de abril de 2018, se firma el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE LA SECRETARÍA DEL AGUA, LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA Y EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P"; con el objeto de: "a) Mejorar el proceso de revisión y aprobación de proyectos de agua potable y saneamiento realizado por la Secretaría del Agua - SENAGUA; b) Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADs Municipales), SENAGUA y ARCA en la elaboración, revisión e implementación de Planes de Mejora y aplicación de tarifas; c) Fortalecer las capacidades de los GADs Municipales en asegurar la sostenibilidad de los sistemas para la fase de operación y mantenimiento".

En el marco del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE LA SECRETARÍA DEL AGUA, LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA Y EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P"; se determina la necesidad de contratar dos Consultorías de acuerdo al siguiente detalle:

1. La "EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE 22 GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES"; y
2. La "ELABORACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN PARA ASEGURAR LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA FASE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO"



Por lo indicado se solicita autorización para iniciar con los trámites administrativos que correspondan.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alexis Mauricio Ochoa Marmol', written over a horizontal line.

Ing. Alexis Mauricio Ochoa Marmol

SUBSECRETARIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Anexos:

- Informe_necesidad_Evaluacion_Diagnostico
- Informe_necesidad_Operacion_Mantenimiento

INFORME TÉCNICO DE NECESIDAD

EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE 22 GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES.

ANTECEDENTES

El Gobierno Nacional lleva adelante el Programa "Misión Agua y Saneamiento para Todos" cuyo objeto es garantizar el acceso universal y equitativo a agua segura y saneamiento; incrementar el empleo adecuado; mejorar la calidad de los servicios básicos, con énfasis en el sector rural; y, disminuir la prevalencia de enfermedades de origen hídrico enmarcados en los ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.

En el marco de la "Misión Agua y Saneamiento para Todos", el Gobierno Nacional conjuntamente con el Banco de Desarrollo del Ecuador, la Secretaría del Agua, la Secretaría de Planificación y Desarrollo, y los Alcaldes de los cantones priorizados, para ejecutar este Programa, suscribieron una Carta Compromiso de Financiamiento por un monto total de USD 275 millones, para beneficiar a más de 1.6 millones de habitantes a nivel nacional.

La Autoridad Única del Agua – Secretaría del Agua es la entidad que dirige el sistema nacional estratégico del agua, es persona jurídica de derecho público cuya responsabilidad es la rectoría, planificación y gestión de los recursos hídricos, conforme lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua – LORHUyA. Mediante Decreto Ejecutivo No. 310 de 17 de abril de 2014, el Presidente de la República reorganiza la SENAGUA, creando la Agencia de Regulación y Control del Agua -ARCA.

La ARCA, es un organismo de derecho público, de carácter técnico-administrativo, que ejerce la regulación y control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, de la cantidad y calidad de agua en sus fuentes y zonas de recarga, calidad de los servicios públicos relacionados al sector agua y en todos los usos, aprovechamientos y destinos del agua, de acuerdo con lo señalado en el artículo 21 de la LORHUyA, su competencia es la de regular para estandarizar y optimizar sistemas relacionados a los servicios públicos vinculados al agua de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 literal g) de la LORHUyA.

Mediante Resolución de Directorio de 04 de abril de 2016, se expidió la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016, denominada: "Normativa Técnica para la evaluación y diagnóstico de la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento en las áreas urbanas y rurales en el territorio ecuatoriano". Posteriormente se aprobó la reforma a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016, la cual fue publicada en el Registro Oficial Nro. 357 de 29 de octubre de 2018 y que tiene como objeto: "Regular los parámetros e indicadores para la evaluación y diagnóstico de la



gestión y la infraestructura de los sistemas de agua potable y/o saneamiento, para la prestación de estos servicios públicos en el territorio nacional".

Mediante Resolución de Directorio de 20 de diciembre de 2017, se expidió la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017, denominada "Normativa técnica para el establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento y, para la fijación de tarifas por los prestadores de estos servicios públicos básicos de agua potable y saneamiento.

Con fecha 23 de abril de 2018, se firma el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE LA SECRETARÍA DEL AGUA, LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA Y EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P."; con el objeto de: "a) Mejorar el proceso de revisión y aprobación de proyectos de agua potable y saneamiento realizado por la Secretaria del Agua - SENAGUA; b) Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADs Municipales), SENAGUA y ARCA en la elaboración, revisión e implementación de Planes de Mejora y aplicación de tarifas; c) Fortalecer las capacidades de los GADs Municipales en asegurar la sostenibilidad de los sistemas para la fase de operación y mantenimiento".

1. DIAGNÓSTICO

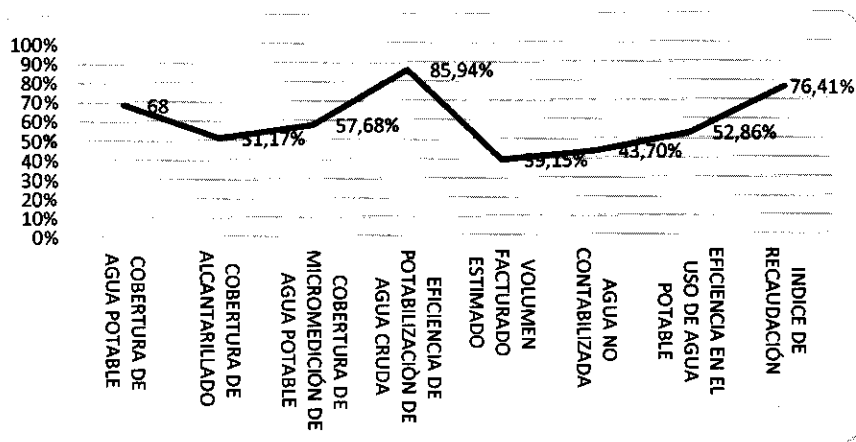
Una vez emitida la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 en abril del 2016, los 221 GADs Municipales reportaron a la ARCA los parámetros e indicadores para evaluar la gestión y el desempeño relativo a los aspectos de: calidad, operativos, de servicio, administrativos y económicos de los prestadores de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento, de los cuales se desprenden los siguientes indicadores nacionales:

| INDICADOR GENERAL | VALOR OBTENIDO | VALOR ÓPTIMO |
|--|----------------|--------------|
| Cobertura de agua potable | 68,70% | 100% |
| Cobertura de alcantarillado | 51,17% | 100% |
| Cobertura de micromedición de agua potable | 57,68% | 100% |
| Eficiencia de potabilización de agua cruda | 85,94% | 100% |
| Volumen facturado estimado | 39,15% | 0% |
| Agua no contabilizada | 43,70% | 0% |



| INDICADOR GENERAL | VALOR OBTENIDO | VALOR ÓPTIMO |
|--------------------------------------|----------------|--------------|
| Eficiencia en el uso de agua potable | 52,86% | 100% |
| Índice de recaudación | 76,41% | 100% |

Fuente: GADS Municipales



Debido a que los valores de los indicadores que constan en la tabla anterior, muestran brechas significativas frente a los valores óptimos, mismas que deben ser reducidas, es necesario que los GADs Municipales cuenten con una evaluación y diagnóstico de acuerdo a la realidad que permita la correcta elaboración de los Planes de Mejora, en donde se definan las estrategias, objetivos y metas con programas, proyectos y actividades, responsables, cronogramas de ejecución, fuentes de financiamiento y metodología de seguimiento, monitoreo y evaluación que contribuyan a la eficiencia y sostenibilidad de los servicios públicos, conforme a lo establecido en las Regulaciones Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada y Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017, las cuales son instrumentos técnicos orientados a la eficiencia y sostenibilidad.

2. ESTADO ACTUAL

Según información proporcionada por la ARCA se puede verificar que los prestadores públicos han tenido desconocimiento sobre la aplicación de las regulaciones emitidas a nivel nacional en el ámbito de agua potable y saneamiento, lo cual se ha traducido en el incumplimiento de la entrega de sus autoevaluaciones, las cuales las han realizado de una forma que no refleja la realidad de la prestación de su servicio, y por consiguiente la elaboración de los respectivos planes de mejora no cumplen con las regulaciones establecidas por la ARCA.

Adicionalmente, debido al constante cambio de personal técnico en los GADMs o empresas públicas y la falta de personal del ente regulador, situación que dificulta por

un lado el cumplimiento de la normativa y por otro el poder brindar una capacitación adecuada para el correcto cumplimiento de las diferentes regulaciones.

Hasta junio de 2019, 82 GADs Municipales que han reportado información, en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 REFORMADA, si bien se evidencia el cumplimiento por parte de ciertos prestadores, la información que se reporta no siempre es real, presenta inconsistencias o vacíos; ya sea por falta de conocimiento técnicos o por una incorrecta interpretación de la normativa por parte del personal de los municipios. La falta de información del sector no permite un análisis adecuado de los problemas en la prestación de los servicios, para poder emitir políticas y tomar decisiones orientadas a resolver las problemáticas existentes.

Si bien ciertos GADs Municipales han reportado información, estos en su mayoría no incluyen a las áreas rurales, donde el servicio es brindado por los prestadores comunitarios. Las brechas en el sector rural son más grandes, sin embargo la falta de información no permite tener una línea base del sector.

En la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 REFORMADA, se establece la elaboración de los Planes de Mejora de los servicios de agua potable y saneamiento por parte de los prestadores públicos y comunitarios, los cuales deben ser presentados a la Secretaría del Agua para su aprobación y posterior implementación. Hasta junio de 2019, 55 GADs cuentan con planes aprobados, 98 planes de mejora se encuentran en revisión, mientras que 68 municipios no han elaborado los planes de mejora.

Al incumplimiento de la normativa se suma que los Planes de Mejora aprobados no son integrales, es decir, ninguno de ellos considera el área rural, además no incluyen actividades programas y proyectos orientados a reducir todas las brechas de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento. En este escenario los planes no están orientados a una verdadera mejora en la prestación de los servicios.

En relación a la implementación de los planes de mejora, la Agencia de Regulación y Control del Agua no cuenta con una guía que permita establecer los lineamientos para el control de los planes, siendo esta una parte fundamental para garantizar el cumplimiento de la normativa.

En relación al tema tarifario y en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017, los GADs presentan problemas al momento de elaborar los elementos tarifarios establecidos en la norma siendo estos: informe situacional de ingresos y costos, estudio tarifario y plan de gradualidad, considerando que la elaboración de estos demanda personal especializado.

Los GADs Municipales manejan cuentas que de manera global abarcan los ingresos y egresos, por lo que no pueden determinar los costos específicos relacionados con agua potable y saneamiento, ni identificar con exactitud las brechas existentes. Por otro lado algunos prestadores públicos manejan tarifas planas, es decir, no se cobra en función de volúmenes de consumo sino una tarifa fija por el servicio de agua

potable; y en referente al servicio de saneamiento se cobra un porcentaje respecto de la tarifa de agua potable.

Por un lado es desconocimiento de los costos y por otro las tarifas fijas son factores que no contribuyen a la sostenibilidad en la prestación de los servicios, lo que a su vez afecta la calidad es estos.

De los 61 GADs que se encuentran considerados en la Canasta 1 de la Misión Agua y Saneamiento para Todos "MAST", se han priorizado los GADs Municipales que están ubicados en la zona de influencia del Plan Binacional, resultando los 22 GADs seleccionados.

Listado de GADs Municipales

| Nº | Demarcación Hidrográfica | Provincia | GAD Municipal |
|----|--------------------------|-----------|-----------------------|
| 1 | Jubones | Azuay | CAMILO PONCE ENRÍQUEZ |
| 2 | Puyango Catamayo | Loja | MACARA |
| 3 | Santiago | Zamora | NANGARITZA |
| 4 | Puyango Catamayo | El Oro | PORTOVELO |
| 5 | Santiago | Zamora | YANTZAZA |
| 6 | Napo | Sucumbíos | PUTUMAYO |
| 7 | Esmeraldas | Pichincha | PEDRO MONCAYO |
| 8 | Manabí | Manabí | FLAVIO ALFARO |
| 9 | Napo | Orellana | AGUARICO |
| 10 | Napo | Pastaza | ARAJUNO |
| 11 | Guayas | Bolívar | GUARANDA |
| 12 | Jubones | El Oro | ARENILLAS |
| 13 | Mira | Carchi | MONTUFAR |
| 14 | Puyango Catamayo | El Oro | ZARUMA |





| | | | |
|----|----------|------------|-------------|
| 15 | Guayas | Los Ríos | URDANETA |
| 16 | Guayas | Los Ríos | VALENCIA |
| 17 | Pastaza | Cotopaxi | SALCEDO |
| 18 | Pastaza | Tungurahua | PELILEO |
| 19 | Napo | Pastaza | SANTA CLARA |
| 20 | Pastaza | Morona | PALORA |
| 21 | Jubones | Zamora | YACUAMBI |
| 22 | Santiago | Morona | TIWINTZA |

3. CONCLUSIONES

- Existe un incumplimiento de las regulaciones emitidas por la ARCA por parte de los GADs Municipales, específicamente las orientadas a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, las cuales son instrumentos técnicos orientados a la eficiencia y sostenibilidad, esto debido en parte a la falta de personal capacitado en los municipios, específicamente en relación a las Regulaciones Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada y Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.
- No se cuenta con información del sector agua potable y saneamiento, lo que conlleva a no tener una línea base clara sobre la problemática existente, considerando lo establecido en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.
- El número de planes de mejora entregados a la SENAGUA es de 153 de los cuales el 55 han sido aprobados; respecto a los Planes de Mejora aprobados estos no son integrales, no consideran a los prestadores comunitarios y tampoco consideran actividades para reducir todas las brechas en la prestación de los servicios, esto debido a que los GADs Municipales no cuentan con información real y por ende un diagnóstico que identifique todas las problemáticas, conforme lo establece la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.
- Los Planes de Mejora presentados no son integrales, lo que refleja que existen falencias en el proceso de elaboración.
- La implementación de los Planes de Mejora permitirá reducir las brechas en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, por ello la importancia de la competencia de la ARCA en este sentido.
- La Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 está orientada a la sostenibilidad del servicio de agua potable y saneamiento, sin embargo para la elaboración de los elementos tarifarios establecidos en estas se requiere personal especializado



para que realice una correcta determinación de costos y un pliego tarifario que permita la sostenibilidad.

4. RECOMENDACIONES

En el marco del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE LA SECRETARÍA DEL AGUA, LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA Y EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P."; se recomienda que se contrate una consultoría orientado a 22 GADs Municipales y con los siguientes objetivos:

- Levantar la información de los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento, considerando lo establecido en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada;
- Realizar la evaluación y diagnóstico de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, para que en cumplimiento de lo establecido en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada permita a los GADMs elaborar o actualizar los Planes de Mejora;
- Realizar el informe situacional de ingresos y costos, estudio tarifario y plan de gradualidad, en cumplimiento de lo establecido en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017; y,
- Actualizar la guía para la revisión de los Planes de Mejora.

FECHA: 15 Junio de 2019.

| ACTIVIDAD | NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS | CARGO | NRO. CÉDULA | FIRMA |
|----------------|-------------------------------|---|-------------|-------|
| ELABORADO POR: | Pablo Viera Ríos | Director de Regulación y Control de Agua Potable y Saneamiento ARCA | 1721716676 | |
| REVISADO POR: | Héctor Gerardo Armas Coral | Analista de Política de Servicios de Agua Potable y Saneamiento | 1708186232 | |
| VALIDADO POR: | Luis Sigifredo Ruales Garcés | Director de Fortalecimiento a la Descentralización de Servicios de Agua Potable y Saneamiento. Líder del Proyecto de APyS Rural SENAGUA | 0400606596 | |
| APROBADO POR: | Alexis Mauricio Ochoa Mármol | Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento | 1712907243 | |